



MODIFICA PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, AÑO 2015.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0602 *18.03.2015

VISTO

Este antecedente: Memorando Interno N° 05-S/831, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de marzo de 2015, por el que solicita la elaboración de resolución que lleve a efecto acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 02/2015, de fecha 6 de marzo de 2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, que modifica presupuesto, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando copia del acta debidamente suscrita por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quién presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, prescribe que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura establecerá anualmente, dentro del marco de sus atribuciones, las líneas de trabajo a desarrollar con sus correspondientes montos.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión extraordinaria N° 9/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, aprobó el presupuesto y la distribución del mismo, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para el año 2015 y la regionalización del presupuesto del Plan Nacional de Fomento a la Lectura, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 138 de fecha 21 de enero de 2015.

Que, asimismo, según consta en sesión ordinaria N° 02/2015, de 6 de marzo de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la lectura, para el cumplimiento de los fines del Plan Nacional de la Lectura, se hace necesario contar con un mayor número de personas para la ejecución de la agenda interministerial y el seguimiento y evaluación de programas de fomento lector, por lo que mediante el Acuerdo N° 2, los consejeros resolvieron el traspaso de recursos para el aumento de personal del Plan para el año 2015.

acto administrativo.

Que, corresponde la dictación del respectivo

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 138, de 2015, que aprueba presupuesto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, año 2015, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: TRASPASESE, la suma de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), desde el requerimiento N° 0242 (Concurso de Proyectos del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, programa 02) al requerimiento N° 0386 (Honorarios Permanentes, Plan Nacional de la Lectura, programa 02); conforme a lo acordado en sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 6 de marzo de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, modificando de esta forma el presupuesto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, año 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 138, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MEG/DAD/MVV
Resol 04/180

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA